

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : AS-SM-10-2024-ESSALUD/GRACU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE CARGA, FLETE Y EMBALAJE PARA LA RED ASISTENCIAL CUSCO

Ruc/código :	10488551821	Fecha de envío :	27/08/2024
Nombre o Razón social :	CONDOR AMPICHE GABY MAGALI	Hora de envío :	11:39:28

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

CAPACIDAD LEGAL
REQUISITOS

el postor debe contar con contrato de concesión postal vigente a nivel local y nacional aprobado por la dirección general de concesiones en comunicaciones del ministerio de transportes y comunicaciones o entidad competente solicita a los señores de comité que suprima estos requisitos denominación de servicio acuerdo TDR Contratación de Servicio de Carga, Flete y Embalaje para la Red Asistencial Cusco. por tanto permiso de operación para prestar el servicio de transporte terrestre de mercancía en general emitido por el ministerio de transporte y comunicación a través de la dirección general de transporte terrestre para realizar el servicio a nivel nacional vigente carga total mas de 30,321 kilos acuerdo reglamento de concesión postal 032-93-TCC solamente faculta para servicio de traslado de sobres paquetes menos de 5 kilos

Acápate de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, absuelve la observación realizada, de acuerdo al pronunciamiento realizado por parte del área usuaria según Nota N° 155-UAL-DA-OA- GRACU-ESSALUD-2024 de fecha 02 de setiembre del 2024, de la siguiente manera: Se precisa que dentro del material estratégico sujeto a transporte se encuentran productos farmacéuticos y dispositivos médicos que requieren condiciones especiales de transporte por lo que es necesario que el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación debe de estar habilitada para la ejecución de determinado servicio por la autoridad correspondiente en la cual cumpla con los requisitos normados por esta, por lo que no es posible suprimir dicho requisito.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna